

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

Radicado: No. 630014003009 2021 00567 00

Interlocutorio:

Conforme al inciso 1º del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso promovido por Conjunto Residencial Pasadena Country, identificado con Nit No. 8010001233 y en contra de Victoria Eugenia Medina Rodríguez, identificada con la C.C. No. 39.777.321, por pago total de la obligación demandada incluidos las costas.

2) Se decreta el levantamiento de la medida de embargo y retención de los dineros que percibe la demandada por concepto de cánones de arrendamiento del inmueble apartamento 504, Bloque 3 ubicado en el Conjunto Residencial demandante, arrendado al señor Alejandro Pareja. La medida fue comunicada mediante oficio 0084 de fecha 20 de enero de 2022, el cual queda sin efectos.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales líbrese el oficio correspondiente el cual deberá contener el número de identificación de las partes, el trámite de este es del resorte de la parte interesada.

3) Disponer el desglose de los documentos base para la presente ejecución a favor y costa de la parte ejecutada, dejando las respectivas constancias de Ley.

4) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

5) Archívese el expediente, una vez en firme esta auto previa anotación en los libros radicadores.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 80
Fecha de notificación por estado 19/05/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c0ce761b2e9caee937449d862409463cf3487f8c70f346d538f986b25764366**

Documento generado en 18/05/2022 10:44:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>